



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 28418 DEL 01 DE JUNIO DE 1992



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048 -2020-MDA/A

Amarilis, 31 de enero de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El expediente con Registro N° 018994, de fecha 13 de diciembre de 2019, presentado por el Sr. Teodoro Martel Navidad, solicita el reconocimiento del Comité de Gestión de Obras: Electrificación ampliación del caserío de Cachuna, en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, adjuntando para tal efecto el Acta de Asamblea General del caserío de Cachuna; el Informe N° 03-2020-MDA-GDS/SDPSPV del 23 de enero de 2020, el Informe N° 019-2020-MDA-GDS, del 23 de enero de 2020, el Provedido S/N-GM del 24 de enero de 2020, el Informe N° 041-2020-MDA-GDUR/SGEP del 28 de enero de 2020 y el Provedido S/N-GDUR del 29 de enero de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad al artículo IV del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece en el artículo 113°. El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal: en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...); 6) Participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal; 7) Comités de gestión. A su turno, el artículo 117° de la misma norma legal, establece: Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante el Acta de Asamblea General de la población para la conformación del comité de gestión de obras - Electrificación ampliación del caserío de Cachua - Amarilis - Huánuco, de fecha 24 de noviembre de 2019, se llegó a conformar el Comité de Gestión de Obras referido, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Sr. Teodoro MARTEL NAVIDAD - Presidente, Sra. Zaida CABRERA BERAÚN - Secretaria, Sra. Gisela Patricia PARDAVE COZ - Tesorera y Sra. Teresa CABRERA HUAMÁN - Vocal.

Que, con Informe N° 03-2019-MDA-GDS/SGPSPV, de fecha 20 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Desarrollo Social que el Sr. Teodoro Martel Navidad, en su condición de presidente de Comité de Gestión de Obras Electrificación ampliación del caserío de



02 512135



Calle Huánuco s/n, 2046
Huánuco, Perú. Cód. Postal 31001



Código Postal de la Municipalidad N° 31001
Paseo de la Libertad - Amarilis

Amarilis



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

CREADO POR LEY N° 23419 DEL 01 DE JUNIO DE 1982



Cachuna, en el distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, solicita su reconocimiento. Por lo que se requiere se realice su reconocimiento con resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 019-2020-MDA-GDS, de fecha 23 de enero de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, aprueba y ratifica el Informe N° 03-2019-MDA-GDS/SGPSPV, en todos sus extremos.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. RECONOCER Y REGISTRAR a la organización social denominada **Comité de Gestión de Obras: Ampliación de Electrificación del caserío de Cachuna**, del centro poblado de Malconga, jurisdicción del distrito de Amarilis, provincia y departamento de Huánuco, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
Teodoro MARTEL NAVIDAD	PRESIDENTE	22479546
Zaida CABRERA BERAÚN	SECRETARIA	44877873
Gisela Patricia PARDAVE COZ	TESORERA	75932250
Teresa CABRERA HUAMÁN	VOCAL	47835960

Artículo 2°. PRECISAR, que el periodo de ejercicio del Comité de Gestión de Obras: Ampliación de Electrificación del caserío de Cachuna, será de un (1) año, contado a partir del 24 de noviembre de 2019 hasta el 23 de noviembre de 2020.

Artículo 3°. ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, el registro en el RUOS de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Artículo 4°. TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
ALCALDIA
Mg. Antonio L. Pizarro Lucas
ALCALDE



011-222-1133



www.municipalidaddeamarilis.gob.pe
Calle José Pardo y Alvarado



Correo electrónico: municipalidaddeamarilis@huancayo.gob.pe
Calle José Pardo y Alvarado

Amarilis